

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 110014003055**20190069100**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado(a): Ángela Andrea Cortes.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 78 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios que permitan materializar las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, so pena de tener por desistidas las mismas.

Lo anterior, deberá acreditarlo dentro del término de 10 días de entregados los oficios por parte del juzgado.

Por secretaría, actualícense los oficios de medidas cautelares y entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0543254a0862f5239e484aabdc453c8b22ca3b58eb7271cf4802a93b0a21885e

Documento generado en 28/04/2021 04:35:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>